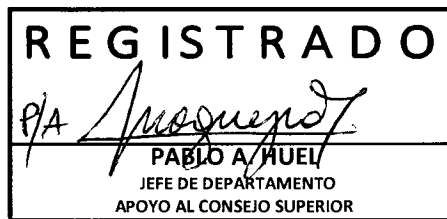




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 332/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error en el control de correlatividades estipulado en la Ordenanza N° 1113 se permite por omisión el cursado simultáneo de las asignaturas Estado y Sociedad del 1er. Nivel y Gestión de los Recursos Humanos del 2do. Nivel.

Que es necesario arbitrar los medios necesarios para permitir el cursado y egreso de los alumnos en la especialidad elegida, atendiendo para tal fin, a la resolución de problemáticas surgidas en el transcurso de su dictado.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 332/2015 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

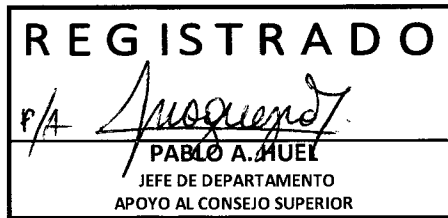
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




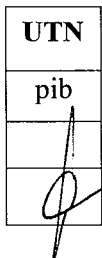
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 332/2015 de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Gestión de Recursos Humanos con su correlativa Estado y Sociedad, para todos los alumnos de la Tecnicatura Superior en Administración, Extensión Áulica Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 332/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior